



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO**  
**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS**  
**DSP-153**

Hoja 2 - 00

Fecha: **15 DIC 2021**

**Destinatario:** Entidades Autorizadas Sistema CEDEC, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

**ASUNTO** **2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-**

Con la presente circular se sustituye la hoja 2-10 del 17 de diciembre de 2020 de la Circular Externa Operativa y de Servicios DSP-153, correspondiente al Asunto 2: “**SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC**” del Manual de Sistemas de Pago.

La anterior hoja se modifica para actualizar las tarifas que se aplicarán a partir del 1 de enero de 2022.

Atentamente,

MARCELA OCAMPO DUQUE  
Gerente Ejecutivo

ANDRÉS MAURICIO VELASCO M.  
Subgerente de Sistemas de Pago  
y Operación Bancaria

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS  
DSP - 153**Fecha: **15 DIC 2021****ASUNTO 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC**

Autorizada que seguirá atendiendo el pago de los Instrumentos de Pago a su cargo, cuando ello corresponda. El Banco de la República informará al respecto a las demás Entidades Autorizadas participantes en el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y otros Instrumentos de Pago.

**8 TARIFAS.**

Las tarifas aplicables a los servicios previstos en esta circular a partir de la fecha de firma del contrato, de acuerdo con lo decidido por el Consejo de Administración del Banco de la República, son las siguientes:

**8.1 Tarifa por Registro.**

Se aplicará una tarifa única de \$61 por cada Registro Electrónico que corresponda a un cheque u otro Instrumento de Pago enviado al cobro o en devolución al CEDEC, a través de Archivo o de la funcionalidad de **PO**, independientemente de la hora en que se registre en el sistema CEDEC.

**8.2 Tarifa fija mensual.**

Cada Entidad Autorizada deberá cancelar al Banco de la República una tarifa mensual fija con cobertura nacional de \$2.890.800, la cual se cobrará por mes o fracción de mes.

**8.3 Tarifas por solicitudes de información adicional.**

Por la atención de solicitudes de información adicional o especial formuladas por las Entidades Autorizadas en relación con el CEDEC, habrá lugar al pago de las siguientes tarifas no excluyentes:

- a) \$ 969 por hoja de información impresa de cualquier naturaleza.
- b) \$18.200 por archivo electrónico solicitado.
- c) \$36.600 por la primera hora, por consultas que requieran dedicación exclusiva de un analista o profesional del Banco de la República para la búsqueda, recolección y/o procesamiento de la información, y de \$ 18.200 por cada hora o fracción de hora adicional.

Para las solicitudes de información adicional se deberá remitir una comunicación al Departamento de Sistemas de Pago del Banco de la República, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del capítulo IV de la presente circular.

MDD  
A